



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2011 00295 00
DEMANDANTE: LUZ DAMARIS LEGUIZAMO OROPEZA Y OTROS
DEMANDADO: ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Observa el Despacho que en providencia del 19 de abril del 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **REVOCÓ PARCIALMENTE** la sentencia de Primera Instancia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, el 26 de mayo del 2017.

De otra parte, a folio 82 del cuaderno de segunda instancia, se observa que el apoderado de la parte accionante, allegó memorial con solicitud de expedición de copias auténticas y constancia de ejecutoria, las cuales se ordenarán sean tramitadas por secretaría.

Por lo anterior, el Despacho:

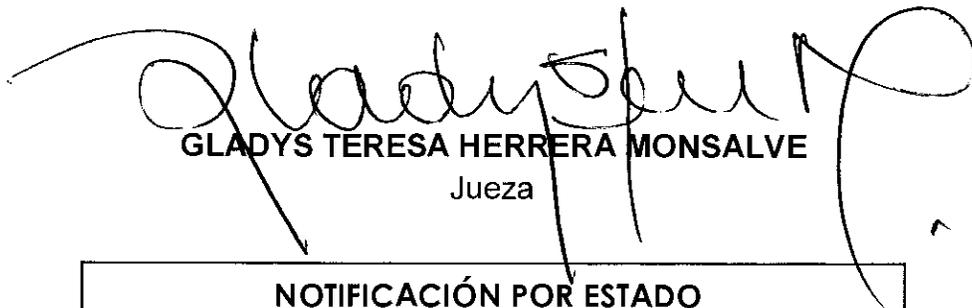
RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

SEGUNDO: Por secretaria, désele trámite a la solicitud de copias auténticas incoada por el apoderado de la parte actora una vez el solicitante realice el pago correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado N° <u>045</u> de fecha <u>28 SEP 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <p align="center"> ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria</p>
